

**DECRETO N° 0633**

**NEUQUÉN, 26 MAY 2003**

El Expediente SGC N° 2244-M-03, originado en el reclamo administrativo interpuesto por el Doctor JUAN DANIEL SCHUHMACHER, en representación del agente RICARDO HÉCTOR MUÑOZ, D.N.I. N° 04.635.641; y

**CONSIDERANDO:**

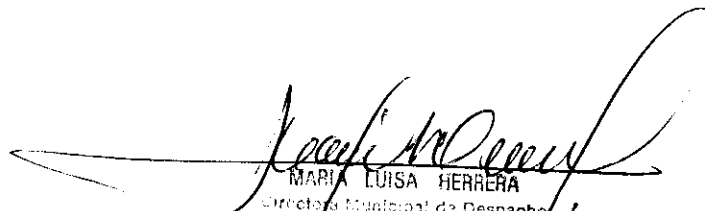
Que en su escrito el Dr. Schuhmacher, interpone formal reclamo administrativo a fin de que la Municipalidad de Neuquén, empleador del señor Ricardo Héctor Muñoz, manifieste en los términos concretos el reconocimiento o desconocimiento del grado de incapacidad sobreviniente y su relación causal con el accidente laboral que su representado sufriera el día 28-03-01;

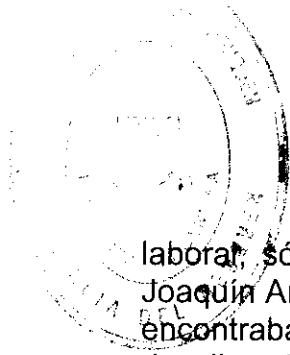
Que, asimismo, y tal como correspondería en caso de reconocerse el grado de incapacidad y el nexo causal con el accidente mencionado, solicita se le abonen las sumas correspondientes a la incapacidad acreditada por dicho infortunio laboral, con más los intereses hasta el efectivo pago;

Que tal como surge de los certificados médicos obrantes en el legajo personal del señor Muñoz, en fecha 28 de marzo de 2001, y a raíz de las constantes presiones y persecuciones efectuadas de parte de sus superiores, sufrió una crisis hipertensiva que le generó una angina de pecho (preinfarto), por lo que debió ser internado, dejando dicho accidente importantes secuelas físicas y psíquicas, que alteran sus capacidades normales para efectuar su desempeño laboral;

Que, por lo expuesto, solicita se haga lugar al reclamo interpuesto, resolviendo favorablemente;

Que la Dirección de Medicina Laboral informa que la historia clínica del agente Muñoz no contiene datos de ningún accidente

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gest. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



laboral, sólo registra, el día 30-03-01, el ingreso de un certificado del Dr. Joaquín Andrade de Clínica Pasteur, en el que se refiere que el nombrado se encontraba internado en la unidad de Terapia Intensiva. Dado que carecía de diagnóstico, se obtuvo telefónicamente el mismo, "Precordalgia en estudio". El reposo fue del día 28-03-01 al 04-04-01, no volviendo a certificar ausentismo hasta el mes de agosto de 2001, por otra patología. En el mes de setiembre de 2002 también aportó una ergometría, que resultó normal;

Que por Nota N° 1075/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a fin de que dictamine al respecto;

Que por Dictamen N° 242/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, habiendo analizado los antecedentes y los informes elaborados por las áreas pertinentes, surge que ninguna denuncia de accidente laboral o enfermedad profesional se produjo de parte del reclamante, incumpliendo éste, de tal manera, lo prescripto por el Artículo 31°) Inciso 3 e), de la Ley 24.551, que impone al trabajador el deber de denunciar a su empleador las enfermedades y accidentes laborales que padezca;

Que cabe manifestar que una ergometría que presentó el nombrado en septiembre de 2002, resultó normal;

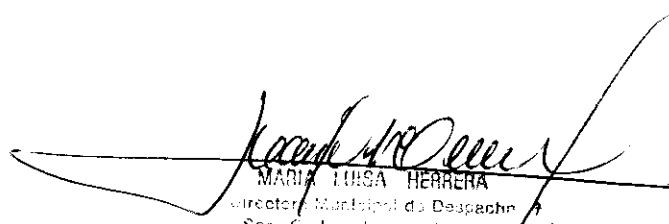
Que, por tanto, no habiendo efectuado la denuncia pertinente en tiempo oportuno, resultando satisfactorios los estudios que presenta, y no existiendo prueba alguna que acredite la relación de causalidad entre la enfermedad y el trabajo, esa Asesoría estima que debe rechazarse el reclamo administrativo interpuesto;

Que por Informe N° 378/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal que rechace el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. JUAN DANIEL SCHUHMACHER, en representación del agente RICARDO HÉCTOR MUÑOZ, L.P. N° 4760, D.N.I. N° 04.635.641; atento a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 242/03);

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. ----- JUAN DANIEL SCHUHMACHER, en representación del agente RICARDO HÉCTOR MUÑOZ, L.P. N° 4760, D.N.I. N° 04.635.641, bajo

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Soc. Civil y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

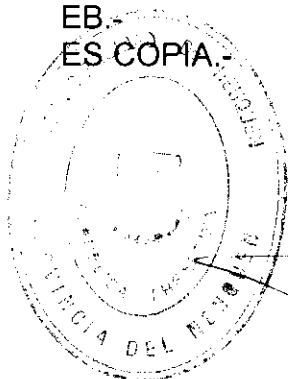
Expediente SGC N° 2244-M-2003; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 242/03) y lo solicitado por Informe N° 378/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

**Artículo 2º) REMITIR** las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a efectos de notificar al nombrado del presente Decreto.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación y de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

EB.  
ES COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despecho,  
Sac. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI.-